

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 15 MAR 2022
AUTO: No. 225
RAD-2022-041
PROOCESO: SUCESION
DEMANDANTE: DIEGO EDINSON CAICEDO NEYLA MELIZA CAICEDO
CAUSANTE: EDINSON CAICEDO LUCUMI
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO

ASUNTO A TRATAR

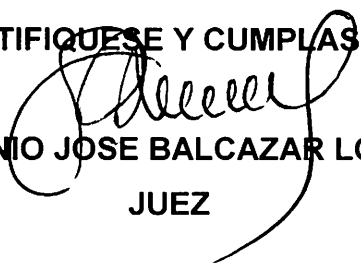
Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la presente demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en la providencia de inadmisión, viene a despacho la misma, con el fin que se provea lo pertinente.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de **SUCESION**, seguida por DIEGO EDINSON CAICEDO y Otra, en la cual el causante es EDINSON CAICEDO LUCUMI.
- 2.- En firme esta providencia, **ARCHIVAR** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ